



**SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA – AXA**

**PÓLIZA Nº 373003**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - ALLIANZ**

**PÓLIZA Nº 31821420**

**SEGURO DE ACCIDENTES. NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE**

## **MUY IMPORTANTE**

**El accidente deberá ser comunicado a AXA a través del teléfono 911 11 71 23 en las 24 horas siguientes a producirse el accidente.**

**En esta llamada se facilitará un número de expediente que deberá ser anotado en el parte de accidente para después remitirlo a la Federación.**

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por AXA en España.

Deberán seguirse obligatoriamente en todos los casos los siguientes **pasos**:

**1.** El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al **Centro de Atención 24 horas de AXA, teléfono 911 11 71 23.**

Una vez recogidos los datos solicitados, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del [Parte de Accidentes](#).**

**2.** Se deberá **complimentar** en el [Parte de Accidentes](#) y remitirlo a la Federación para que sea firmado y sellado.

**Posteriormente se deberá remitir el parte por correo electrónico a AXA: [siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es](mailto:siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es)**

**3.** El federado lesionado deberá acudir al **Centro Médico concertado** aportando el **“Parte de Comunicación de accidentes”** debidamente cumplimentado, incluyendo el **número de expediente** facilitado por el Centro de Atención telefónica (Imprescindible para recibir asistencia)

**4.** En casos de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos AXA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza, conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de Junio.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

**En caso de asistencia o permanencia en centro médico NO CONCERTADO, AXA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados, pudiendo repercutir en el accidentado los gastos generados por esa asistencia.**

Se procederá al **cierre del expediente y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.

**Solamente serán a cargo de AXA en centros de la Seguridad Social o no recomendados ni autorizados, los supuestos de URGENCIA VITAL, entendida esta como los casos en los que, a criterio del Asegurador, exista peligro cierto para la vida del lesionado como consecuencia del accidente sufrido y correspondiera realizar su asistencia en el centro médico más próximo o habilitado para atender dicha urgencia vital.**

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

En caso de provocar un daño a un tercero (vehículo, persona, etc.) se deberá comunicar el mismo a la compañía aseguradora mediante escrito, explicando las causas y circunstancias que rodearon al accidente, aportando junto con el escrito la copia de la licencia federativa.

Si el accidente fuera ocasionado por un tercero, la póliza de Responsabilidad Civil tiene incluida la Reclamación de daños.